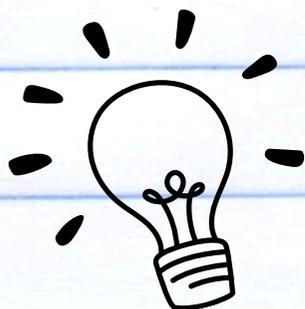


1. Cuadro comparativo de cinco definiciones del Derecho Fiscal en donde se identifique la lluvia de idea.

Derecho Fiscal como instrumento de financiación estatal:	Derecho Fiscal como rama del Derecho Público:	Derecho Fiscal desde la perspectiva de la relación jurídico-tributaria:	Derecho Fiscal como mecanismo de control y justicia tributaria:	Derecho Fiscal en su función económica y social:
<p>Conjunto de disposiciones legales y principios que norman la obtención de ingresos públicos a través de contribuciones, con el propósito de sostener el gasto público y promover el equilibrio económico del Estado.</p>	<p>Es la disciplina jurídica que regula las relaciones entre el Estado, en ejercicio de su potestad tributaria, y los particulares, estableciendo las normas que determinan la creación, recaudación, fiscalización y extinción de las obligaciones tributarias.</p>	<p>Es el conjunto de normas que regulan los derechos y obligaciones derivados de la relación tributaria, incluyendo tanto el deber de los contribuyentes de aportar al gasto público como las facultades de la administración fiscal para su control y cobro.</p>	<p>Es la rama del derecho que establece procedimientos y garantías para que los contribuyentes puedan impugnar actos de la autoridad fiscal que consideren ilegales o excesivos, asegurando el respeto a los principios de equidad y legalidad tributaria.</p>	<p>Conjunto normativo que no solo busca la recaudación de recursos, sino que también actúa como herramienta de política económica y redistribución social, orientando la actividad económica hacia fines de justicia distributiva y desarrollo nacional.</p>



ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

Conjunto de actividades que realiza el Estado para obtener, administrar y aplicar recursos económicos con el fin de satisfacer necesidades colectivas y cumplir sus fines públicos.

I. OBTENCIÓN DE INGRESOS

- Tributarios:
 - Impuestos
 - Contribuciones de mejora
 - Derechos
 - Aportaciones de seguridad social
- No tributarios:
 - Ingresos patrimoniales
 - Donaciones
 - Multas y sanciones

II. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

- Planeación financiera
- Elaboración del presupuesto
- Gestión y control de ingresos y egresos

III. APLICACIÓN DE RECURSOS

- Gasto público
- Servicios públicos
- Obras de infraestructura
- Programas sociales

IV. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- Auditorías
- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Órganos de control (Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública)

Relación Jurídica Tributaria

DEFINICIÓN:

Es el vínculo jurídico que se establece entre el Estado y el contribuyente, derivado de una norma tributaria, cuyo objetivo es la creación, modificación o extinción de obligaciones fiscales.

ELEMENTOS ESENCIALES:

- Sujeto Activo: Estado (ente recaudador).
- Sujeto Pasivo: Contribuyente u obligado solidario.
- Objeto: Pago de la contribución o cumplimiento de la obligación fiscal.
- Fuente: Ley tributaria.

CONTENIDO DE LA RELACIÓN:

- Derechos del Estado: Cobrar y fiscalizar contribuciones.
- Derechos del contribuyente: Garantías de legalidad, defensa y proporcionalidad.
- Obligaciones del contribuyente: Declarar, pagar y facilitar la fiscalización.

NACIMIENTO DE LA RELACIÓN:

Hecho imponible (situación prevista por la ley que genera la obligación).

EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN:

- Pago
- Compensación
- Prescripción
- Condonación

CONCEPTO PRINCIPAL:

Es el momento en que surge la obligación tributaria, cuando se verifica el hecho imponible establecido por la ley fiscal.

HECHO IMPONIBLE

- Situación prevista por la ley que genera el tributo.
- Puede ser:
 - Ingreso obtenido.
 - Posesión de bienes.
 - Realización de actividades económicas.

NORMA JURÍDICA TRIBUTARIA

- Define cuándo, cómo y en qué condiciones se origina la obligación.
- Establece sujetos, objeto, base y tasa.

NACIMIENTO DEL TRIBUTO (CAUSACIÓN)

SUJETO ACTIVO Y SUJETO PASIVO

- Sujeto activo: Estado o entidad facultada para recaudar.
- Sujeto pasivo: Contribuyente u obligado.

MOMENTO DE CAUSACIÓN

- Fecha exacta en la que se configura el hecho imponible.
- Ejemplo: Al recibir un salario (ISR) o al vender un bien (IVA).

EFFECTOS JURÍDICOS

- Nacimiento de la obligación de pago.
- Posibilidad de exigir cumplimiento mediante medios legales.